



CONVENIO ESPECÍFICO DE ARTICULACIÓN PARA RECONOCIMIENTO DE SABERES ENTRE LA I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 71.388.513 expedida en Medellín, actuando en calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con **NIT. 890980153-1**, designado mediante el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo, Establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio mediante el Acuerdo 028 de 2008, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos por el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y quien en adelante se denominará **I.U. PASCUAL BRAVO** de una parte, y de otra parte **BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. (32529275) expedida en (MEDELLÍN), mayor de edad y vecino de Medellín, quien actúa en su calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS** NIT (811019735-0), institución con Resolución (16233) del día 27 mes 11 año 2002, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, quien en lo sucesivo se denominará **I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS** de la otra parte, hemos acordado suscribir el presente Convenio Específico de Articulación para establecer los términos para el reconocimiento de saberes del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software con la Tecnología en Desarrollo de Software y la Ingeniería de software de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

a. Que la **I.U. PASCUAL BRAVO**, es una Institución Universitaria de carácter público, comprometida con la formación e investigación tecnológica, orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social, de tradición y estrecha relación con el sector empresarial, una organización que aprende y asume retos permanentes para la

Tradición - Transformación - Innovación



SC 7134-1



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
 Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
 Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: 604 448 0520 / Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

transformación de vidas y territorios desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedad con inclusión y equidad.

b. Que de acuerdo a Resolución 16308 de 2010, “por medio de la cual se concede una licencia de funcionamiento y se registran unos programas de formación laboral en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”, la I.U. PASCUAL BRAVO ha incluido en su oferta educativa programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, atendiendo a la demanda directa de la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín, Secretaría de Educación de Medellín y de las diferentes comunas de la ciudad, para la ejecución de proyectos o programas de ciudad, que buscan suplir las necesidades de personal calificado en este tipo de formación.

c. Que, a partir del año 2015, a través de la articulación con el proyecto estratégico de la Secretaría de Educación de Medellín denominado Media Técnica, se han ofertado técnicas laborales en las instituciones educativas de la ciudad a estudiantes de los grados 10 y 11, en áreas como diseño y arte gráfico, electricidad, mantenimiento de motocicletas, mantenimiento electromecánico industrial, desarrollo de software. Estos programas responden a las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación, de manera que los estudiantes que culminen el proceso formativo logren una vinculación pertinente al sector productivo.

d. Que se tendrán como marco, los convenios suscritos entre la Secretaría de Educación de Medellín y la I.U. Pascual Bravo, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en los Nodos Industrial, TIC y Energía a estudiantes de Media Técnica de las Instituciones Educativas de Medellín, en programas de formación por competencias laborales (ETDH)”

e. Que la **I.E CIUADAELA DE LAS AMÉRICAS** está vinculada a dichos contratos interadministrativos llevando a cabo el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software en articulación con la Media Técnica.

f. Que, en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente convenio, buscan la articulación entre la **I.E CIUADAELA DE LAS AMÉRICAS** y los programas de formación de la **I. U. PASCUAL BRAVO**, con el fin de realizar reconocimiento de saberes, cuyo encadenamiento aplicará para

materias de los primeros semestres de la Tecnología en Desarrollo de Software y la Ingeniería de Software.

g. Que ambas instituciones, son idóneas para adelantar acciones tendientes al desarrollo y fortalecimiento de la educación básica.

h. Que la integración a través de la celebración del presente convenio, constituye un propósito importante para las directivas de ambas instituciones, en el proceso de articulación entre la Media Técnica y la Educación Superior.

i. Que el presente convenio se celebra entre instituciones de Educación y por lo tanto, se rige por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 749 de 2002, Decreto 4904 de 2009 y Decreto 1075 de 2015.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan que el presente Convenio Específico de Articulación, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. Establecer los términos para el reconocimiento de saberes de los estudiantes que se certifiquen en el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software, cuyos estudios los realizaron en articulación con la Media Técnica de la **I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS** y que desean continuar con la Tecnología en Desarrollo de Software y la Ingeniería de Software de la **I.U. PASCUAL BRAVO**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

a. La **I.U. PASCUAL BRAVO** se compromete a tener claramente establecidos los saberes a reconocer en las asignaturas de la Tecnología en Desarrollo de Software, lo cual se encuentra definido en la “*Matriz de articulación cadena programas y reconocimiento saberes 2021*” y en el Proyecto Educativo del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software lo cuales se encuentran custodiados en los archivos de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la IU Pascual Bravo.

b. La **I.U. PASCUAL BRAVO** en su el comité curricular ha definido reconocer a los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software, previa admisión en la Tecnología en Desarrollo de Software de la I.U. Pascual Bravo, las siguientes materias:

Tecnología en Desarrollo de software: Las asignaturas específicas son Sistemas Operativos (4 créditos), Matemáticas discretas (2 créditos), Fundamentos de programación I (4 créditos), Herramientas de programación I (4 créditos). Las asignaturas transversales son Lengua materna (2 créditos), Constitución y participación Ciudadana (2 créditos), Desarrollo humano y social (2 créditos), para un total de **20 créditos**.

c. La **I.U. PASCUAL BRAVO** en su el comité curricular ha definido reconocer a los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software, previa admisión en la ingeniería de Software de la I.U. Pascual Bravo, las siguientes materias:

Ingeniería de software: Las asignaturas específicas son Sistemas Operativos I (2 créditos) y II (2 créditos), Matemáticas discretas (2 créditos), Herramientas de programación I (4 créditos), Desarrollo del pensamiento computacional (2 créditos), algoritmos (2 créditos) Las asignaturas transversales son Lengua materna (2 créditos), Constitución y participación Ciudadana (2 créditos), Desarrollo humano y social (2 créditos), para un total de **20 créditos**

d. La **I.U PASCUAL BRAVO** reconocerá a los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software, quienes estuvieron matriculados en articulación con la Media Técnica de la **I.E CIUADELA DE LAS AMÉRICAS** _las materias objeto de reconocimiento, siempre y cuando hayan sido evaluadas cuantitativamente con una nota superior o igual a **3.0** en una escala de 0,0 a 5,0.

e. La **I.E CIUADELA DE LAS AMÉRICAS**, se compromete a divulgar entre sus estudiantes el presente convenio de reconocimiento de saberes.

TERCERA: DURACIÓN. Este convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá ser renovado por igual término siempre que las partes manifiesten expresamente su intención de renovarlo por escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, previa evaluación de resultados. Así mismo deberá

actualizarse, si alguno de los programas académicos profesional, tecnológico y/o el técnico laboral sufren cambios en su normatividad vigente o normas de competencia laboral.

CUARTA: ADMISIÓN. El criterio de admisión de los egresados de la **I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS** en los programas pactados en el presente convenio, se someterá a las políticas de la **I.U. PASCUAL BRAVO**. Deberán inscribirse como aspirantes de Transferencia Externa y pagar los derechos de inscripción de acuerdo a la tarifa establecida en los costos pecuniarios de la I.U. PASCUAL BRAVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ASPIRANTES que deseen ingresar a la Tecnología en Desarrollo de Software o Ingeniería de software, deberán realizar el proceso de inscripción y admisión a la I.U. PASCUAL BRAVO, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento de saberes del presente convenio, aplica a los ASPIRANTES que deseen ingresar a la Tecnología en Desarrollo de Software o ingeniería de software y que previamente hayan recibido certificación como Técnicos Laborales por Competencias en Auxiliar en Desarrollo de Software, programa registrado con Resolución Número 201850090717 de 2018 de la Secretaría de Educación de Medellín y modificado mediante Resolución Número 202150045647 de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín. Cabe resaltar que el estudiante deberá encontrarse certificado en el aplicativo SIET.

PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento de saberes, está sujeto a que el ASPIRANTE cumpla adecuadamente con el proceso de inscripción de la I.U. PASCUAL BRAVO y sea Admitido a la Tecnología en Desarrollo de Software o la Ingeniería de software.

QUINTA: RECONOCIMIENTO. Para efectos de reconocimiento de saberes, los aspirantes al programa Tecnológico o profesional deben presentar certificación de calificaciones de cada uno de los contenidos específicos del técnico laboral, expedida por la Dirección de Extensión y Proyección Social (Coordinación de la Media Técnica) de la **I.U. PASCUAL BRAVO** y las certificaciones de calificaciones de los contenidos transversales expedidas por la **I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS**, en escala de 0.0 a 5.0 (un entero y un decimal). Para la asignatura de

inglés, los estudiantes deben presentar un examen de clasificación, de acuerdo a lineamientos del Departamento de Fundamentación Básica.

SEXTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. Para el adecuado desarrollo del presente convenio las partes se realizará seguimiento periódico por parte de la Dirección de Extensión y Proyección social, la jefatura de departamento de la IU Pascual Bravo y la Rectoría de la institución educativa **I.E CIUADELA DE LAS AMÉRICAS.**

De parte de la **I.E CIUADELA DE LAS AMÉRICAS**

Cargo:	RECTOR
Teléfono:	3113186465
Dirección:	CALLE 111#79-77
Correo electrónico:	ciudadelalasalasamericas@gmail.com

De parte de la I.U. **PASCUAL BRAVO:**

Cargo:	Jefe Departamento de Electrónica
Teléfono:	4480520 ext. 1092-1089
Dirección:	Calle 73 No. 73ª-226, Bloque 2, primer piso. Robledo
Correo electrónico:	wvallejo@pascualbravo.edu.co

Cargo:	Directora de Extensión y Proyección Social
Teléfono:	4480520 ext. 1045
Dirección:	Calle 73 No. 73ª-226, Bloque 25, oficina 106 Robledo
Correo electrónico:	tecnicoslaborales@pascualbravo.edu.co

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio, mantendrán en todo momento su vínculo laboral y/o contractual con la institución educativa de la cual provenga y conservará todos los derechos y deberes por ella

establecidos en su normatividad interna, no obstante deberán participar en las reuniones convocadas por la **I.U PASCUAL BRAVO** para definir estrategias de trabajo y realizar actividades conjuntas establecidas para los procesos de articulación.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que lleguen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente convenio, serán resueltos preferiblemente por el comité coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos, de conciliación amigable, composición y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La I.E CIUDADELA DE LAS AMERICAS: Reconoce y acepta que toda la PROPIEDAD INTELECTUAL existente a la firma de este convenio y la que se llegase a generar directa o indirectamente en su ejecución, pertenece y pertenecerá a la I.U PASCUAL BRAVO a quien reconoce como el titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor y de explotación económica sin más límites que los que impone la ley y a su vez, ésta reconoce los derechos morales y de creación, a las personas naturales que ostenten la calidad de autores o creadores de la misma.

DÉCIMA: SOLIDARIDAD No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este convenio, cada uno responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asumen en razón del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: NO EXCLUSIVIDAD El presente convenio no limita el derecho de las partes a la realización de convenios iguales o semejantes con otras instituciones y organismos de derecho público o privado.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO para todos los efectos de este convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Medellín.

DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, no requiere requisito adicional alguno.


DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en

Medellín, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2022



JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA **BEATRIZ STELLA BOJACÁ O.**
 Rector Rector
 Institución Universitaria Pascual Bravo I.E CIUDADELA DE LAS AMÉRICAS

<p>Elaboró: María del Pilar Carlos / Contratista Apoyo Coordinación ETDH</p> 	<p>Revisó: Marcela Gaviria / Contratista Apoyo Jurídico Secretaría General</p> <p>Carmen Elena Úsuga Osorio /Vicerrectora de investigación y extensión</p>	<p>Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo / Secretario General</p>
--	--	---